

FORMATO UNICO
ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA

Daniel Sanín Mantilla C.C. 71.314.987

B. CARGO

Director Técnico – Dirección de Compensación y Sistema Pensional

C. ENTIDAD

Departamento de Antioquia

D. CIUDAD Y FECHA

Medellín, 02 de junio de 2026

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN

19 de enero de 2024

F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

RETIRO SEPARACIÓN DEL CARGO X RATIFICACIÓN

FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN

11 de mayo de 2026

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

El artículo 183 del Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”*, estableció las siguientes funciones a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional:

1. Dirigir y ejecutar las acciones pertinentes para la administración de la nómina y las prestaciones sociales, procesar la información para su liquidación y ejecutar los procesos relacionados con la elaboración, liquidación y su reconocimiento.

2. Administrar el sistema salarial y prestacional de los servidores vinculados y la nómina de pensionados del sector central, de acuerdo con las políticas, estrategias e instrumentos vigentes.

3. Adelantar las acciones pertinentes para la administración del pasivo pensional.

La Dirección de Compensación y Sistema Pensional, acorde con las funciones asignadas y con los procedimientos que se tienen establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, garantizó durante el periodo de gestión, la liquidación y el reconocimiento de los salarios, prestaciones sociales y pensionales, dentro de los términos legalmente establecidos, y gestionó de manera eficiente el pasivo pensional del nivel central, como las cuotas partes pensionales, bonos pensionales y mesadas pensionales, entre otras obligaciones pensionales a cargo del departamento de Antioquia.

Igualmente, durante el periodo, se desarrollaron las actividades pertinentes en el archivo de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, tendientes a la organización de las historias laborales inactivas, el registro y actualización del inventario documental, entre otras acciones inherentes a esta unidad de información.

Además de lo anterior, durante el periodo, se dio cumplimiento a las decisiones judiciales y extrajudiciales, en las que condenaron al departamento de Antioquia, en asuntos inherentes a las funciones asignadas a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional.

Administración de la nómina

Los salarios son todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución por sus servicios y están constituidos por: la asignación básica mensual fijada para el cargo, el valor del trabajo suplementario, el valor del trabajo realizado en jornada nocturna, el valor del trabajo realizado en días de descanso obligatorio, los viáticos por comisión de servicios, la prima de servicios, la bonificación por servicios prestados, el subsidio de alimentación, el auxilio de transporte.

La Dirección de Compensación y Sistema Pensional, tiene a su cargo, el procesamiento de la información para la liquidación de la nómina del nivel central, para lo cual requiere registrar las diferentes novedades, como: ingresos, traslados, encargos, retiros, comisiones, incapacidades, viáticos, horas extras, entre otras situaciones administrativas que inciden en su correcta liquidación y ejecución.

A diciembre de 2023, se encontraban activos en nómina 1603 servidores públicos, y el valor de la nómina de dicho mes fue de COP 18.968.023.331. Al 30 de abril de 2026, se encontraban activos 1.396 y el valor de la nómina fue de COP 11.548.460.730.

Se relacionan a continuación los valores pagados durante el periodo de gestión, por concepto de horas extras, recargos nocturnos y viáticos y gastos de viaje:

Tabla 1 Auxilios convencionales

Concepto	2024	2025	enero a abril 2026
Horas extras diurnas, nocturnas y festivas diurnas y nocturnas	COP 1.258.614.932	COP 1.102.568.634	COP 358.173.281
Dominical	COP 251.229.757	COP 218.836.692	COP 79.563.015
Recargos nocturnos y festivos nocturnos	COP 156.697.494	COP 159.875.524	COP 40.439.067
Viáticos y gastos de viaje	COP 3.310.736.962	COP 3.486.510.846	COP 995.223.389
TOTAL	COP 4.977.279.145	COP 4.967.791.696	COP 1.473.398.752

Datos tomados del sistema de nómina kactus

Durante el periodo de gestión, se aplicaron correctamente los incrementos salariales, se registraron las novedades correspondientes y se procesó y liquidó la nómina de conformidad con el cronograma que se tiene previamente establecido, garantizando el pago oportuno de la nómina del nivel central.

Durante las vigencias 2024-2026, se ha recaudado un total de **COP 1.992.233.556**, por concepto de recobro por incapacidades, reconocidas por las EPS y la ARL, de los servidores públicos de la nómina del nivel central, administrada en la Dirección de Compensación y Sistema Pensional.

Administración de las prestaciones sociales

Las prestaciones sociales, son pagos que se realizan en dinero, especie, servicios u otros beneficios, con el fin de cubrir contingencias o necesidades del empleado relacionadas, entre otros aspectos, con el empleo, la salud, la recreación o la vida y que se originan durante la relación laboral o con ocasión de la misma. No remuneran directamente el servicio y cubren contingencias sociales y personales.

Las prestaciones que reconoce el departamento de Antioquia son: vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial por recreación, prima de navidad, auxilio de cesantía, Interés a la cesantía, y calzado y vestido de labor, a quienes les aplique. Además, a los trabajadores oficiales se les reconocen prestaciones de carácter extralegal como auxilios convencionales que fueron negociados en la convención colectiva.

Por auxilios convencionales, durante el periodo de gestión, mediante acto administrativo, les fueron reconocidos a los trabajadores oficiales, los siguientes conceptos y valores:

Tabla 2 Auxilios convencionales

Concepto	Valor
Auxilio por gastos de refrendación de licencia de conducción y cambio de categoría	COP 1.608.433
Auxilio de estudio	COP 19.350.695
Becas	COP 27.900.264
Total	COP 48.859.392

Datos tomados de carpeta compartida de los actos administrativos notificados que generan órdenes de pago

Adicionalmente, como el departamento de Antioquia, tiene pensionados por jubilación a su cargo, le corresponde a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, efectuar el reconocimiento de las prestaciones económicas derivadas de estos, como la sustitución pensional, días a deber, acrecer pensión, reliquidación de pensión. Igualmente, liquida y reconoce las indemnizaciones sustitutivas de la pensión de vejez y de sobrevivientes.

Por el concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez y sobrevivientes, durante el periodo, fueron reconocidos mediante acto administrativo, los siguientes valores:

Tabla 3 Indemnización sustitutiva

Vigencia	No. personas	Valor
2024	103	COP 739.759.737
2025	73	COP 1.379.074.869
Enero a abril de 2026	21	COP 282.907.256

Datos tomados de carpeta compartida de los actos administrativos notificados que generan órdenes de pago

En este punto es necesario mencionar, que la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, hasta febrero de 2025, para efectos de aplicar la fórmula prevista en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, para el cálculo de la liquidación de la indemnización sustitutiva, utilizaba un porcentaje de cotización del 4.545%, que se aplicaba al salario base de liquidación promedio semanal, multiplicado número de semanas laboradas. No obstante, en sesión de Comité de Conciliación celebrado el 7 de noviembre de 2024, se determinó que el porcentaje a utilizar sería del 10%, lo cual fue comunicado a esta dirección técnica, mediante oficio 202502000913 del 07 de marzo de 2025, por la secretaria técnica de dicho comité.

En razón al cambio mencionado, puede evidenciarse que si bien el número de personas en la vigencia de 2024 fue mayor a las personas a quienes se les efectuó el reconocimiento en el año 2025, en este año el valor reconocido se vio incrementado con respecto al año anterior.

Cesantías

Existen dos regímenes de liquidación de cesantías que son:

- **Anualizado:** Para los vinculados a partir del 01 de enero de 1997. Las cesantías se liquidan definitivamente cada año y se consignan antes del 15 de febrero del año siguiente en el fondo privado de cesantías que haya elegido voluntariamente el empleado. También se autoriza el retiro parcial de las cesantías, por las causales legalmente permitidas.
- **Retroactivo:** Para quienes se hayan vinculado al 31 de diciembre de 1996 y no hayan renunciado a dicho régimen. Las cesantías se liquidan al término de la relación laboral con el último sueldo devengado y se autorizan también anticipos de cesantías, por las causales que están legalmente permitidas.

Contrato Administradora de Pensiones y Cesantías Colfondos

Para el pago de las cesantías del régimen de cesantías retroactivas, el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, celebró el contrato 2005-CC-14-259 con la Administradora de Pensiones y Cesantías Colfondos, para administrar los recursos del pasivo de las cesantías retroactivas de los servidores públicos del Departamento de Antioquia; contrato que inició el 13 de diciembre de 2005, cuyo plazo es hasta que se liquide el último servidor público que se encuentre bajo el sistema de cesantías retroactivas.

La población objeto del contrato son los servidores públicos del nivel central, el personal administrativo y operativo de las instituciones educativas de la Secretaría de Educación pagados con recursos del Sistema General de Participaciones y servidores de la Asamblea departamental. En la población, aún están incluidos los servidores públicos que laboraban en la dependencia FLA y que fueron incorporados en la planta de cargos de la nueva FLA EICE, que eventualmente serán retirados cuando se firme contrato de transacción con dicha empresa, asunto que será ampliado más adelante.

La supervisión del contrato celebrado con Colfondos, está designada en el director técnico de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional y en un profesional especializado de la Secretaría de Educación, quienes ejercen la supervisión administrativa, y en un profesional especializado de la Secretaría de Hacienda para la supervisión financiera.

Colfondos, mediante oficio del 24 de abril de 2026 presenta el informe marzo de 2026 del Contrato de Cesantías Retroactivas, en el que informan que en

dicho mes se efectuaron pagos de cesantías retroactivas por valor de COP140.281.525, e indican que la base de servidores con cesantías retroactivas, es la siguiente:

Tabla 4 Servidores con cesantías retroactivas

Entidad	Total
Asamblea	1
Educación	98
Nivel Central	178
FLA (EICE)	68
Activos Salud	9
TOTAL	354

Datos tomados de informe de Colfondos del mes de marzo de 2026

Informa además que para el Valor Agregado correspondiente al año 2025, se cargaron en la plataforma de Almacenes Éxito 398 bonos. A corte 21 de abril de 2026, se evidenció la redención de 304 bonos, permaneciendo 94 bonos sin redimir, presentando para la vigencia 2026, las cifras del valor y el saldo pendiente por ejecutar, de la siguiente manera:

RECURSOS VALOR AGREGADO ANTIOQUIA 2026	
SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$204.456,00
VALOR AGREGADO A EJECUTAR VIGENCIA 2026 (1,1% valor de fondo más IPC)	\$281.772.694,70
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR A 31 DE DICIEMBRE 2026	\$ 281.977.150,70

Datos tomados de informe de Colfondos del mes de marzo de 2026

Indica que la base de servidores con cesantías retroactivas para entregar el valor agregado, es la siguiente:

Tabla 5 servidores con cesantías retroactivas para entregar valor agregado

Entidad	Total
Asamblea	1
Educación	98
Nivel Central	178
FLA (EICE)	68
TOTAL	345

** No incluye funcionarios activos en salud**

Datos tomados de informe de Colfondos del mes de marzo de 2026

Con respecto al informe financiero de los recursos administrados, presentó el siguiente resumen:

Tabla 6 Informe financiero Colfondos

Concepto	Subcuenta Asamblea	Subcuenta Educación	Subcuenta Dpto de Antioquia	Consolidado
Saldo inicial	\$ 149.923.112,17	\$ 5.678.772.910,74	\$ 17.024.135.044,57	\$ 22.852.831.067,48
Ingresos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Otros ingresos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 145,90	\$ 145,90
Otros débitos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Egresos	\$ 0,00	\$ 27.570.525,00	\$ 112.711.000,00	\$ 140.281.525,00
Rendimientos	-\$ 1.686.825,93	-\$ 63.658.368,46	-\$ 191.954.340,59	-\$ 257.299.534,99
Comisión	\$ 376.540,78	\$ 14.217.924,57	\$ 42.595.284,94	\$ 57.189.750,29
Saldo final	\$ 148.236.286,24	\$ 5.587.544.017,28	\$ 16.719.469.849,88	\$ 22.455.250.153,39

Nota: Para el mes de marzo 2026 los rendimientos fueron negativos por valor de -\$257.299.534,99.

Datos tomados de informe de Colfondos del mes de marzo de 2026

Cesantías retroactivas FLA EICE

Mediante la Ordenanza 19 de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia -FLA-EICE, quedando el Departamento de Antioquia a cargo del pasivo pensional y prestacional de los servidores que se incorporaran a la nueva empresa, causado hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo la FLA EICE, la encargada de reconocer y pagar las obligaciones a sus trabajadores y presentar la cuenta de cobro al Departamento.

No obstante, existen diferencias entre la FLA EICE y el Departamento de Antioquia, para el pago de las cesantías retroactivas, toda vez que la fábrica las liquida con el último salario devengado por el trabajador, como efectivamente se las debe reconocer, pero al momento de efectuar el cobro al departamento, las cesantías las debe calcular con el salario que tenía el servidor al 31 de diciembre de 2020 y no con el salario devengado con el que la FLA hizo el reconocimiento de las cesantías, frente a lo cual, existe una directriz institucional del 23 de diciembre de 2021, en ese sentido.

Es así que, en los años 2022, 2023 y 2024, cuando la FLA-EICE hizo el cobro al departamento por las prestaciones sociales y salarios de los ex servidores que se trasladaron a la fábrica, se procedió conforme a la directriz institucional, pagando de acuerdo a lo que se consideraba deber por esos conceptos e indexando dichos valores.

En el año 2025, la FLA EICE remitió a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, cuenta de cobro por concepto de cesantías retroactivas reconocidas y pagadas a sus servidores en la vigencia de 2024, por valor de COP 1.599.685.496.

Esta dirección técnica, procedió a revisar la base de datos que contenía la liquidación y determinó que el valor a reconocer a la FLA EICE era de COP 483.804.296, expidiendo la Resolución No. 2025060177136 del 24 de junio de 2025, presentando una diferencia no reconocida por valor de COP 1.115.881.200, lo que ocasionó que la FLA EICE, el 23 de octubre de 2025 solicitara ante la Procuraduría 113 Judicial II conciliación extrajudicial, con el propósito de resolver el conflicto jurídico y económico surgido entre dicha entidad y el Departamento de Antioquia, en relación con el reconocimiento y pago de las cesantías retroactivas de los servidores públicos que fueron incorporados sin solución de continuidad a la nueva empresa creada mediante la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020.

En sesión extraordinaria del Comité de Conciliación celebrada el 12 de diciembre de 2025, el Comité examinó la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la FLA-EICE contra el Departamento de Antioquia, concluyendo que no era jurídicamente procedente proponer fórmula de arreglo respecto de la nulidad del acto administrativo cuestionado, por encontrarse este amparado por la presunción de legalidad; no obstante, y atendiendo los principios de economía procesal, prevención del daño antijurídico y solución pacífica de los conflictos, aprobó de forma unánime la denominada fórmula conciliatoria opción No. 3, consistente en una metodología mixta de indexación para determinar los valores pendientes por concepto de cesantías retroactivas causadas hasta la fecha de corte, supeditando su aplicación a la validación técnica conjunta entre la Secretaría de Talento Humano y la FLA EICE.

Posteriormente, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2026, el Comité realizó seguimiento al estado del asunto y conoció de la solicitud elevada por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos para la suscripción de un contrato de transacción, precisando que la adopción de una decisión definitiva requería la remisión y análisis previo del proyecto contractual, con el fin de verificar la coherencia de sus estipulaciones con la fórmula conciliatoria aprobada y garantizar la debida trazabilidad institucional

Finalmente, en sesión del 26 de marzo de 2026, el Comité dejó constancia de que el proyecto de contrato de transacción remitido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE se encuentra actualmente en etapa de revisión y validación técnica, jurídica y presupuestal por parte de las dependencias competentes al interior del Departamento. En consecuencia, a la fecha de expedición de la presente certificación, el referido contrato de transacción se encuentra pendiente de ser sometido nuevamente a consideración del Comité de Conciliación para el otorgamiento del aval definitivo que habilite su suscripción, en los términos y con los alcances definidos en las decisiones previamente adoptadas.

Con la suscripción del contrato de transacción con la FLA EICE, se pretende cancelar en su totalidad y definitivamente la obligación que tiene el ente departamental por concepto de cesantías retroactivas de los ex servidores del departamento de Antioquia y que se incorporaron a la FLA EICE, para lo cual se dispone del CDP No.

3000053911 del 11 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (COP 1.788.112.619), que permitiría atender el pago de los valores al que se obligaría el departamento de Antioquia con la suscripción de dicho contrato.

En el proyecto del contrato de transacción con la FLA EICE, se estipuló que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, solicitará a la Administradora de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, la exclusión de los ex servidores que pasaron a la FLA EICE con régimen de cesantías retroactivas.

Liquidación sentencias

Durante el periodo, se dio cumplimiento a las decisiones judiciales y extrajudiciales, en las que condenaron al departamento de Antioquia, en asuntos inherentes a las funciones asignadas a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, lo que se resume de la siguiente manera:

Tabla 7 Liquidación sentencias

Vigencia	No. de sentencias	Valor
2024	20	COP 2.358.618.316
2025	23	COP 1.796.096.491
Enero a abril de 2026	9	COP 890.745.501

Datos tomados de carpeta compartida de los actos administrativos notificados que generan órdenes de pago

Administración del pasivo pensional

El pasivo pensional, de conformidad con lo señalado por la Ley 549 de 1999, modificada por la Ley 2468 de 2025, son las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones, la devolución de aportes, y demás obligaciones pensionales originadas por tiempos antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993.

Definiciones

- **BONOS PENSIONALES:** Los bonos pensionales, según el artículo 115 de la Ley 100 de 1993, son aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
- **RESERVA MATEMÁTICA DE PENSIONES:** Las reservas matemáticas de pensiones, es el valor presente de las obligaciones futuras a cargo de las administradoras de pensiones

que le permiten contar con los valores para pagar mensualmente la pensión hasta el último sobreviviente con derecho.

- CUOTAS PARTES PENSIONALES: Es una forma de financiamiento para pensiones otorgadas a ex servidores públicos por invalidez, vejez y muerte, consistente en un mecanismo de concurrencia en el cual el monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades cuotapartistas para su financiación.
- DEVOLUCIÓN DE APORTES: Es el concepto que se reconoce, cuando algún tiempo no se incluya para el reconocimiento de la pensión y por ello no se incluya en el cálculo del bono pensional o no proceda la expedición de bono, se entregará a quien reconozca la pensión, por parte de la entidad que recibió las cotizaciones o aquella en la cual prestó servicios sin aportes, el valor equivalente a las cotizaciones para pensión de vejez que efectuó o hubiere efectuado al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de Colpensiones o al que haga sus veces.
- FONPET: Fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objeto recaudar y asignar los recursos de reserva pensional, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales en cada uno de los tres sectores: 1) Propósito General o Sector Central, 2) Salud y 3) Educación. Así mismo, administrar los recursos a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas.
- PASIVOCOL: Programa diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recopilar el levantamiento de historias laborales con base en la información remitida por las entidades territoriales con el fin de proyectar los respectivos Cálculos Actuariales con el valor del pasivo pensional de las entidades territoriales (ET).
- REQUISITOS HABILITANTES: Son una serie de requerimientos que deben cumplir los Municipios y Departamentos cada año para poder acceder a ciertas modalidades de retiro de recursos del FONPET para el pago de obligaciones pensionales. Dependiendo de la modalidad de retiro se exigen ciertos requisitos habilitantes.

Durante el periodo de gestión se liquidaron y reconocieron los siguientes conceptos que hacen parte del pasivo pensional:

Con recursos propios:

Tabla 8 pagos concepto pasivo pensional

Concepto	2024	2025	Enero a abril de 2026
Bonos pensionales	COP 6.538.047.000	COP 6.674.479.000	COP 2.855.812.000
Devolución de aportes	COP 1.425.658.107	COP 588.615.701	-
Cuotas partes pensionales	COP 14.148.470.125	COP 8.057.635.417	COP 11.011.583.693

Datos tomados del sistema SISCOOTAS y de carpeta DIGITALIZA CUOTASP

Con recursos FONPET:

Tabla 9 pagos concepto pasivo pensional

Concepto	2024	2025	Enero a abril de 2026
Bonos pensionales	COP 8.857.445.000	COP 8.746.146.000	COP 385.684.000
Mesadas pensionales	COP 132.094.915.439	COP 133.796.476.412	COP 133.796.476.412 (En trámite)
Cuotas partes pensionales	-	COP 27.098.974.369	-

Datos tomados del sistema SISCUOTAS y de carpeta DIGITALIZA CUOTASP

A marzo de 2026, se han adelantado las gestiones correspondientes, para suscribir acuerdos con diez entidades territoriales para pagar cuotas partes pensionales con recursos FONPET, por valor de COP351.754.419. Seis de los acuerdos en trámite tienen como propósito extinguir la obligación con las entidades cuotapartistas. Se estableció una meta para el año 2026, de celebrar 30 acuerdos, por un valor aproximado de COP7.000.000.000.

Durante el periodo de gestión, se recaudó por concepto de cuotas partes pensionales los siguientes valores:

Tabla 10 recaudo cuotas partes

Vigencia	Valor
2024	COP 7.274.947.568
2025	COP 1.713.336.736
Enero a abril de 2026	COP 1.713.336.736

Datos tomados del sistema SISCUOTAS y de carpeta DIGITALIZA CUOTASP

Ver anexo “Informe Saldos cuotas partes marzo 2026”, que contiene las entidades cuotapartistas por pagar y por cobrar, con sus respectivos saldos.

Cubrimiento del pasivo pensional

De conformidad con lo señalado por la Ley 549 de 1999, modificada por la Ley 2468 de 2025, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en el año 2044, por cada sector.

En este sentido, actualmente el Departamento tiene la obligación de cubrir los pasivos pensionales de los tres sectores (propósito general, salud y educación) hasta el año 2044 conforme a la citada normativa.

El cubrimiento del pasivo pensional se mide contrastando el valor de los pasivos pensionales que resultan del Cálculo Actuarial o Financiero por la Gestión en el proyecto PASIVOCOL y Fiduprevisora – FOMAG, contratos de concurrencia en salud, entre otros, versus el valor de los recursos acumulados en el FONPET y otras

reservas. Dicho cálculo del pasivo pensional de las ET se realiza año a año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y se maneja por vigencias vencidas.

Tabla 11 Cubrimiento del pasivo pensional

		PASIVO PENSIONAL 31/12/2023	RECURSOS ACUMULADOS 31/12/2023	% DE COBERTURA
2024	EDUCACIÓN	1.301.029.904.479	302.287.706.293	23,23%
	SALUD	1.785.333.560.352	176.886.809.101	9,91%
	PROPÓSITO GENERAL	5.770.779.654.236	5.877.695.055.606	101,85%
	TOTAL	8.857.143.119.067	6.356.869.571.000	71,77%

		PASIVO PENSIONAL 31/12/2024	RECURSOS ACUMULADOS 31/12/2024	% DE COBERTURA
2025	EDUCACIÓN	1.397.807.638.664	380.650.439.710	27,23%
	SALUD	1.732.771.326.302	210.105.274.921	12,13%
	PROPÓSITO GENERAL	4.397.185.750.251	6.178.385.143.390	140,51%
	TOTAL	7.527.764.715.217	6.769.140.858.021	89,92%

Compartibilidad pensional

El Departamento de Antioquia, reconoció a una población de trabajadores oficiales, pensiones anticipadas de jubilación de carácter convencional y continuó cotizando al ISS, hoy Colpensiones, por dichos pensionados, hasta que reunieran los requisitos para el reconocimiento de la pensión de vejez y así, dicha administradora de pensiones subrogara total o parcialmente al departamento en la obligación pensional, de tal manera que el ente territorial sólo pagara la diferencia pensional entre la que le paga el departamento y la que le reconociera Colpensiones, configurándose así la compartibilidad pensional.

Durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 se adelantaron actividades orientadas a la identificación de pensionados susceptibles de compartibilidad, la radicación y seguimiento de solicitudes ante Colpensiones, la expedición de actos administrativos y la recuperación de recursos por concepto de retroactivos patronales.

Gestión adelantada ante Colpensiones

Como resultado de la gestión realizada, se obtuvo el siguiente balance:

Tabla 12 gestión compartibilidad pensional

Concepto	Cantidad
Solicitudes presentadas ante Colpensiones	125
Respuestas emitidas por Colpensiones	146
Actos administrativos expedidos	106
Procesos con compartibilidad efectiva	162

Los resultados evidencian un importante avance en la consolidación de los procesos de compartibilidad, permitiendo materializar el reconocimiento de obligaciones a cargo de Colpensiones y optimizar el control de las prestaciones económicas asumidas por el Departamento.

Estado de los procesos

Del total de expedientes se identifican:

- 162 procesos con compartibilidad efectiva.
- 24 procesos que continúan en trámite ante Colpensiones.
- 75 procesos con novedades que requieren actuaciones adicionales.

Recuperación de recursos por retroactivos patronales

Uno de los principales logros de la gestión de compartibilidad corresponde a la recuperación de recursos derivados de retroactivos patronales reconocidos por Colpensiones:

Tabla 13 retroactivos patronales

Vigencia	Valor recuperado
2024	COP 3.147.776.441
2025	COP 2.126.322.184
2026	COP 536.988.698
Total recuperado	COP 5.811.087.323

La recuperación de estos recursos representa un impacto financiero positivo para el Departamento, al permitir la compensación de obligaciones previamente asumidas y fortalecer la sostenibilidad del sistema pensional territorial.

Contrato Consorcio Pensiones Antioquia 2005

El Departamento de Antioquia, el 30 de diciembre de 2005, suscribió un contrato, con el Consorcio Pensiones Antioquia 2005, el cual se vencía el 30 de diciembre de 2025, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo para el manejo del pasivo pensional del Departamento de Antioquia a través de 3 subcuentas: Subcuenta Uno, para el pago de las pensiones reconocidas por el Departamento de Antioquia; Subcuenta Dos, para la administración y pago de los bonos pensionales, así como las cuotas partes jubilatorias; y Subcuenta Tres, para reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del pasivo pensional del Departamento de Antioquia. A esta dirección técnica, le correspondió la supervisión administrativa y técnica de dicho contrato y a la Secretaría de Hacienda, la supervisión financiera del mismo.

A su vez, el Consorcio tenía dentro de sus obligaciones contractuales, la actualización del programa diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, denominado: *“Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales”*-PASIVOCOL, consistente en la construcción y registro de las

historias laborales de los servidores activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados en dicho programa.

Es así que, desde el inicio del periodo de gestión, se realizaron las gestiones necesarias para la terminación del contrato con el consorcio y preparación del empalme correspondiente, además de todo el proceso licitatorio y/o precontractual y contractual, lo que permitió que no se afectara el pago oportuno de las mesadas pensionales de los pensionados que están a cargo del departamento de Antioquia.

Contrato Pensiones Antioquia

Con la terminación del contrato que el departamento de Antioquia tenía con el Consorcio Pensiones Antioquia 2005, que tenía por objeto constituir un patrimonio autónomo para el manejo del pasivo pensional del departamento, el departamento de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, celebró el contrato interadministrativo 251A173H2741 con Pensiones Antioquia, con el objeto de conformar la unidad de gestión logística para la administración y garantía efectiva del pasivo pensional, a cargo del departamento de Antioquia, con fecha de inicio del 16 de enero de 2026 y fecha de terminación del 16 de enero de 2036, designando como supervisor al director de Compensación y Sistema Pensional.

En el alcance del contrato, se determinó en conformar una unidad de gestión del pasivo pensional para atender a todos los pensionados del departamento de Antioquia y cumplir con la responsabilidad que tiene la entidad de administrar, procesar, liquidar y pagar la nómina de los pensionados del Departamento de Antioquia, el cual contaba con corte al 31 de agosto de 2025, con 5178 pensionados, y entre las obligaciones del contratista, se estableció la actualización y levantamiento de las historias laborales en la plataforma definida por el Ministerio de Hacienda, para tal fin.

Contrato Fiduciaria Central

Con la terminación del contrato que el departamento de Antioquia tenía con el Consorcio Pensiones Antioquia 2005, el departamento de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, celebró contrato de encargo fiduciario 251A173H2740, con el objeto de constituir de un patrimonio autónomo para la administración y garantía efectiva del pasivo pensional, a cargo del Departamento de Antioquia, con fecha de inicio del 22 de enero de 2026 y fecha de terminación del 22 de enero de 2036, designando como supervisor al director de Compensación y Sistema Pensional.

En el alcance del contrato, se determinó que el patrimonio autónomo estará conformado por 2 subcuentas:

Subcuenta 1: Giros a la unidad de gestión logística para administrar, procesar, liquidar y pagar la nómina de los pensionados del Departamento de Antioquia, el cual cuenta con corte al 31 de agosto de 2025 con 5178 pensionados.

Subcuenta 2: Reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del Pasivo Pensional del Departamento de Antioquia, por la suma de Ciento cuarenta y cinco mil millones de pesos M.L (COP 145.000.000.000) aproximadamente.

Archivo de historias laborales inactivas

La dirección Compensación y Sistema Pensional, tiene a su cargo el archivo de las historias laborales inactivas, en las cuales reposan los antecedentes administrativos de las prestaciones sociales y pensionales de los ex servidores y pensionados del Departamento de Antioquia, documentación que sirve de soporte para dar respuesta y trámite a las solicitudes que son competencia de esta dependencia.

El archivo de historias laborales está compuesto de 108.556 expedientes, y al inicio del periodo se encontraron en el siguiente estado:

Tabla 14 estado archivo historias laborales inactivas – inicio periodo

Detalle	Cantidad de expedientes
Debidamente organizados e inventariados en el Formato Único de Inventario Documental -FUID- en custodia de Valor +	36.800
Debidamente organizados e inventariados en el Formato Único de Inventario Documental -FUID- en custodia de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional	10.689
En Inventario Natural (para proceso de organización)	61.067

A la finalización del periodo de gestión, las historias laborales inactivas quedaron en el siguiente estado:

Tabla 15 estado archivo historias laborales inactivas – finalización periodo

Detalle	Cantidad de expedientes
Debidamente organizados e inventariados en el Formato Único de Inventario Documental -FUID- en custodia de Valor +	35.641
Debidamente organizados e inventariados en el Formato Único de Inventario Documental -FUID- en custodia de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional	11.665
En el marco del contrato 25SS173H2405 para la organización y digitalización de expedientes, se entregaron a la Unión Temporal GDA expedientes que estaban en custodia de la Dirección de	18.611

Compensación y Sistema Pensional, para unificar las historias laborales de la Secretaría de Educación, organismo que seguirá custodiándolas	
En Inventario Natural (para proceso de organización)	42.456

La unificación de expedientes (Historias Laborales), de la Secretaría de Educación, que estaban en custodia de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, ha generado tareas adicionales como:

- Cruce de Inventarios documentales
- Búsqueda de expedientes
- Desmonte de Historias Laborales
- Realmacenamiento de carpetas
- Rotulación
- Entrega de expedientes
- Inventario documental de entrega

Contrato Unión Temporal GDA

El departamento de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, celebró contrato 25SS173H2405 con la Unión Temporal GDA, con el objeto de prestar el servicio de organización y digitalización de las historias laborales de la gobernación de Antioquia, entre las cuales están 666 metros lineales, equivalentes, aproximadamente a 40.000 expedientes que se custodian en la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, contrato que tiene fecha de inicio del 08 de enero de 2026 y fecha de finalización del 31 de diciembre de 2026, designando como supervisor al director de Compensación y Sistema Pensional.

Durante el periodo de gestión, se hizo acompañamiento desde los aspectos técnicos archivísticos en todo lo concerniente al seguimiento y orientación al contrato 25SS173H2405 suscrito con la Unión Temporal GDA, de organización y digitalización de Historias Laborales, de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional y la Secretaría de Educación del Departamento.

Mejor servidor público de carrera administrativa del nivel asistencial año 2025

En el año 2025, fue reconocida la señora Gloria Amparo Restrepo Serna, auxiliar administrativa adscrita a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, quien elaboró un instructivo para la notificación de las actuaciones administrativas generadas en la dirección. Adicionalmente, en la dirección, siempre se liquida la nómina oportunamente, y se reconocen dentro de los términos legalmente establecidos, las prestaciones sociales y pensionales que están a cargo de la dependencia, lo que demuestra que la gobernación de Antioquia tiene servidores

públicos comprometidos y con sentido de pertenencia, lo cual permite el cumplimiento de las funciones y el aporte al logro de los objetivos institucionales.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

A. Recursos financieros:

No aplica, toda vez que la dirección de Compensación y Sistema Pensional no tiene asignados recursos financieros.

B. Bienes muebles e inmuebles

Los bienes muebles que tenía asignados durante el periodo de gestión eran los siguientes, y este es el estado actual:

Tabla 16 inventario bienes muebles

Placa	Serial	Descripción	Trasladado a
G100027622	1108639	Computador All in one 8 8 GB RAM (2017PCCGO180)	Adriana Patricia Gaviria Monsalve
G100028435	1109437	Computador All in one 8 8 GB RAM (2017PCCGO991)	Adriana Patricia Gaviria Monsalve
G100028895	1103773	Portatil. Cont. 4600007497 (2017PCCGO132)	Adriana Patricia Gaviria Monsalve
G100025909	8018274	Tablero blanco en pasta para marcador	Alejandra Figueroa Escudero
G100024193	8022719	Silla fija sin brazos tapizada color negro	Adriana Patricia Gaviria Monsalve
G100026957	8023260	Silla ergonómica gerencial	Continúa a mi cargo
G004764	8040800	Nevera	Continúa a mi cargo
G100035918	8045951	Silla fija sin bazos tapizada	Continúa a mi cargo
G100035923	8045956	Silla interlocutora	Continúa a mi cargo

4. PLANTA DE PERSONAL:

La planta de la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, a la finalización del periodo de gestión, cuenta con 46 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 17 planta cargos

CARGO	TOTAL	PENDIENTES POR PROVEER
Director Técnico	1	
Secretaria	2	2
Auxiliares administrativos	30	11

Auxiliar de servicios generales	1	
Técnicos Operativos	2	1
Profesionales Universitarios	9	3
Profesional Especializado	1	
TOTAL	46	17

Ver anexo “Estado cargos Dirección de compensación y Sistema Pensional” con ocasión de la Convocatoria de Méritos Antioquia 3

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Dentro del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027”, la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, se ubica en la Línea 05 “Autonomía desde la Gobernanza”, en el componente de “Fortalecimiento institucional y gobernanza”. En este componente se formuló el Indicador de resultado denominado Cobertura del Pasivo Pensional.

Adicionalmente, se ubica en el componente “Fortalecimiento de los ingresos y eficiencia del gasto”, con un indicador de producto denominado Pago de pasivos laborales de la administración pública realizados.

En lo que respecta a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, ambos componentes tienen el propósito de gestionar el pasivo pensional en el nivel central, a fin de lograr el uso de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET–, para el pago de obligaciones pensionales por cuotas partes pensionales, bonos pensionales y mesadas pensionales, para así liberar recursos propios de la entidad, que podrían eventualmente destinarse a la financiación de proyectos de inversión y objetivos del plan de desarrollo departamental, con sus efectos positivos en las finanzas de la entidad.

Los indicadores proyectados en el Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024-2027” han tenido los siguientes avances:

Tabla 18 Indicadores Plan de Desarrollo

INDICADOR	NOMBRE INDICADOR				LB	2024	2025	2026	2027	
Indicador de Producto	Pago de pasivos laborales de la administración pública realizados				5.715	5.720	5.730	5.740	5.750	
Indicador de Resultado	Cobertura del pasivo pensional				74,00%	76,00%	78,00%	80,00%	82,00%	
INDICADOR	LB	2024			2025					2026
		Trimestre 3	Trimestre 4	Variación	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Variación	Trimestre 1
Indicador de Producto	5.715	5.715	5.715	2,50	5.715	5.715	5.715	5.715	3,74	5.715
Indicador de Resultado	74,00%	74,00%	74,00%	1,00%	74,00%	74,00%	74,00%	74,00%	1,00%	74,00%

6. OBRAS PÚBLICAS: No aplica

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

Ejecución presupuestal vigencia 2024

CONCEPTOS	TOTAL	VLR CDP	SALDO CDP	%
Cuotas Partes	9.412.340.285	21.021.164.917	11.608.824.632	44,78%
Cuotas Partes cruce	253.117.382	3.902.411.217	3.649.293.835	6,49%
Mesadas pensionales FONPET1	118.448.859.409	123.881.823.628	5.432.964.219	95,61%
Indemnización sustitutiva	549.623.841	750.000.000	200.376.159	73,28%
Prestamo calamidad doméstica	33.184.500	50.000.000	16.815.500	66,37%
Auxilio funerario	848.990.579	984.000.000	135.009.421	86,28%
Becas	16.947.620	43.700.000	26.752.380	38,78%
Auxilio de estudio	8.017.225	17.500.000	9.482.775	45,81%
UPC T.O. y reembolso junta de calificacion	70.307.800	76.000.000	5.692.200	92,51%
Días a deber	33.737.139	50.900.000	17.162.861	66,28%
Prima de marcha	4.138.664	10.000.000	5.861.336	41,39%
Publicaciones de avisos de fallecidos	60.100.000	60.100.000	-	100,00%
Horas extras, dominicales y festivos	17.734.457	25.000.000	7.265.543	70,94%
Viaticos	8.930.187	30.000.000	21.069.813	29,77%

Tabla 19 Rubros presupuestales vigencia 2025

CONCEPTOS	CDP	VLR CDP
MESADA PENSIONAL ENERO	3000052451	132.094.915.439
AUXILIO POR MUERTE DE FAMILIARES.	3000052397	0
PUBLICACIONES DE AVISOS DE FALLECIDOS.	3000052398	26.868.408
REFRENDACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN	3000052399	270.000
CESANTIAS DEFINITIVAS.	3000052400	11.139.394.149
PRESTAMO POR CALAMIDAD DOMESTICA T	3000052401	12.325.000
CUOTAS PARTES.	3000052402	11.462.020.135
AUXILIO DE ESTUDIO.	3000052403	6.131.230
BECAS.	3000052404	10.952.644
AUXILIO FUNERARIO.	3000052405	830.531.992
CUOTAS PARTES CRUCE.	3000052406	140.746.430
INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS.	3000052407	1.180.561.308
UPC.	3000052408	55.868.500
PRIMA DE MARCHA.	3000052409	47.588.775
DIAS A DEBER.	3000052411	6.696.353

Tabla 20 Ejecución presupuestal vigencia 2026

CONCEPTOS	CDP	VLR CDP	SALDO CDP	%
PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA.	3000053669	37.551.437	15.794.521	42,06%
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA EN	3000053656	133.796.476.412	41.683.820.210	31,15%
CESANTÍAS DEFINITIVAS.	3000053631	10.000.000.000	290.472.482	2,90%
CUOTAS PARTES POR PAGAR CRUCE.	3000053627	5.186.160.000	0	0,00%
INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA.	3000053589	984.131.100	275.079.894	27,95%
AUXILIO FUNERARIO	3000053590	1.085.169.960	414.720.277	38,22%
BECAS TO.	3000053591	44.982.000	0	0,00%
AUXILIO DE ESTUDIO.	3000053592	19.278.000	4.602.800	23,88%
DÍAS A DEBER.	3000053593	11.706.600	0	0,00%
PRIMA DE MARCHA.	3000053594	36.000.000	0	0,00%
PUBLICACIONES DE AVISOS DE FALLECIDOS.	3000053595	64.547.400	64.547.400	100,00%
REEMBOLSO JUNTA DE CALIFICACIÓN.	3000053596	69.810.000	4.270.500	6,12%
AUXILIO POR MUERTE DE FAMILIARES.	3000053597	4.296.000	0	0,00%
REFRENDACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN	3000053598	1.074.000	324.433	30,21%
CUOTAS PARTES POR PAGAR.	3000053604	28.629.869.356	6.477.725.113	22,63%

8. REGLAMENTOS Y MANUALES:

La Dirección de Compensación y Sistema Pensional se ubica dentro del Sistema Integrado de Gestión en el proceso denominado “Desarrollo del Talento Humano”. Al interior de este proceso, la Dirección cuenta con 03 procedimientos, que durante el periodo de gestión fueron revisados y actualizados:

PR-M1-P7-007	Administración de la Nómina
PR-M1-P7-009	Administración de las Prestaciones Sociales
PR-M1-P7-027	Administración del Pasivo Pensional

Los procedimientos tienen asociados los siguientes instructivos:

IN-M1-P7-004	Trámite de incapacidades
IN-M1-P7-020	Vacaciones
IN-M1-P7-024	Creación de contratos
IN-M1-P7-025	Liquidación Seguridad Social
IN-M1-P7-026	Registro Incapacidades
IN-M1-P7-027	Registro viáticos, horas extras y recargos nocturnos
IN-M1-P7-031	Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales –PASIVOCOL
IN-M1-P7-032	Cumplimiento requisitos habilitantes para acceder a los recursos del FONPET
IN-M1-P7-033	Liquidación Anticipo de Cesantías
IN-M1-P7-034	Liquidación Cesantías Anualizadas
IN-M1-P7-035	Liquidación prestaciones sociales y salarios con ocasión del retiro del servicio
IN-M1-P7-045	INSTRUCTIVO DEPURACIÓN DEUDA PRESUNTA Y REAL

Hallazgo Archivo General de la Nación

En vigencias anteriores, al periodo de gestión, el Archivo General de la Nación, levantó un Plan de Mejora en Archivo –PMA-. al archivo de las historias laborales inactivas que son custodiadas en la Dirección de Compensación y Sistema Pensional.

Durante los años 2024-2026, se han desarrollado las siguientes actividades, que han permitido dar cumplimiento al Plan de Mejora en Archivo -PMA, levantado por el Archivo General de la Nación:

Tabla 21 actividades unidad de gestión de información

Digitalización de documentos	Historias Laborales	3186
	Tipologías Documentales	1329
Indexación de expedientes en el gestor documental Mercurio		3186
Organización de Historias Laborales		2244
Consultas Internas – Externas		2233
Gestión préstamo de Expedientes en custodia de VALOR +		794
Integración de Tarjetas Kárdex a las Historias Laborales		9574
Integración de Tipologías Documentales		1837

Hallazgo Contraloría General de Antioquia

En auditoría realizada en el año 2024, a las incapacidades del nivel central de la vigencia 2023, la Contraloría General de Antioquia reportó 2 hallazgos administrativos, descritos como “Incorrección por subestimación en la subcuenta 1384260011 de COP 602.135.554, de los cuales COP 170.075.016, corresponde al reporte de incapacidades del Nivel Central” y “Incapacidades sin transcribir, rechazadas y objetadas por las EPS y/o ARL, y que fueron reconocidas al servidor público por valor de COP 37.182.675, de los cuales COP 23.534.054 son del Nivel Central, lo que ocasionó que se estableciera un plan de mejora, avances que fueron reportados a la Gerencia de Auditoría Interna, y se consideró que el plan establecido fue cumplido, toda vez que desde la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, se realizaron las gestiones correspondientes para la recuperación de las incapacidades objeto del hallazgo de la auditoría. Adicionalmente, se depuró la base de datos mediante la cual se lleva el registro de las incapacidades del nivel central, reportadas a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, para subsanar la información reportada a la Dirección de Contabilidad.

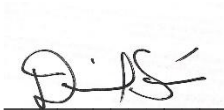
9. CONCEPTO GENERAL:

La Dirección de Compensación y Sistema Pensional tiene un grupo de servidores públicos comprometidos con el cumplimiento de las funciones asignadas a la dirección y que permiten aportar al logro de los objetivos institucionales.

Esta dirección técnica tiene un alto grado de complejidad debido a los diversos procesos que se llevan en la dependencia, los cuales, en la gran mayoría, implican reconocimientos económicos a los servidores y exservidores del departamento de Antioquia, y a entidades con las que se tienen obligaciones pensionales.

Por lo anterior, con los movimientos y rotación del personal, que se van a generar con ocasión de la Convocatoria de Méritos Antioquia 3, debe diseñarse una estrategia que permita dar continuidad a los diferentes procesos, entre ellos, el procesamiento y liquidación de la nómina y las prestaciones sociales que se van a reconocer con ocasión del retiro del servicio público, entre otros.

10. FIRMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. S.', is written over a horizontal line. The signature is located within a light gray rectangular box.

DANIEL SANÍN MANTILLA
FUNCIONARIO SALIENTE, RESPONSABLE